

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00827 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Ruth Emilia Beleño Pérez y otra
Accionado	Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**AUTO FIJA CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL**

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes a la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que se llevará a cabo el día **23 de noviembre de 2021** a las **8:30 a. m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

En caso de que las partes tengan ánimo conciliatorio, deberán allegar con antelación la propuesta conciliatoria, y los apoderados deben comparecer con facultad expresa para conciliar. Igualmente, si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, como lo disponen artículos 167 y 173 del CGP.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

**Parte demandante:** roblesyustarizas@gmail.com; arturoroblescubillos@gmail.com;

**Parte demandada:** ccontres@deaj.ramajudicial.gov.co; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado en documento en pdf, al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con copia simultánea a los demás sujetos procesales. En el mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

**RECONÓCESE** al abogado César Augusto Contreras Suárez como apoderado de la Rama Judicial, en la forma y términos del poder conferido, allegado al correo electrónico el 9 de septiembre de 2020 (expediente digital, Docs. Nos. 2, 3).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO  
JUEZ**

*jzf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **10 DE AGOSTO DE 2021.**

**Firmado Por:**

**Jose Ignacio Manrique Niño  
Juez  
035  
Juzgado Administrativo  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4693c7a523793c916956288ac69488dc685c0287beb22da91850a845b91acbae**

Documento generado en 09/08/2021 05:50:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**